

**Resolución Nro. CFN-B.P.-SEG-2021-0195-R**

**Guayaquil, 01 de abril de 2021**

**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

**De mi consideración:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: “El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”

Que, mediante Resolución DIR-057-2020 del 08 de agosto de 2020, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., en su artículo 2 designa a la abogada María Gracia Abad Moreno como Secretaria General de la CFN B.P.;

Que, el numeral 6 de las atribuciones y responsabilidades, ibídem establece que Secretaría General certificará los actos y documentación institucional.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar al señor Angel Raul Cruz Farfán, en su calidad de Auxiliar Administrativo, para que conforme lo determina la Norma Operativa de la Corporación Financiera Nacional B.P., certifique los documentos institucionales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La delegación entrará en vigencia desde el 01 de abril del 2021, y se publicará a través de medios de difusión institucional, de conformidad con el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de División de Mercadeo y Comunicación.

**Resolución Nro. CFN-B.P.-SEG-2021-0195-R**

**Guayaquil, 01 de abril de 2021**

***Documento firmado electrónicamente***

**Abg. Maria Gracia Abad Moreno  
SECRETARIA GENERAL**

Copia:

Señor  
José Antonio Macias Rodriguez  
**Técnico de Apoyo a Comités**

Señorita Economista  
Jennifer Andrea Fernández Santos  
**Gerente de Mercadeo y Comunicación**

la